

Proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: SANDRA MILENA PEÑALOZA GONZALEZ
Demandado: LUIS ENRIQUE CUERVO ZABALA
Radicado: 5001000002-2011-00724-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 30 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso, al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado a través del memorial que obra en el AD No. 05 y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 31 de mayo del 2022 (AD No. 02), se rechazó la demanda de exoneración de alimentos que en anterior oportunidad presentó el señor LUIS ENRIQUE CUERVO ZABALA, por no haberse subsanada en tiempo, no hay trámite alguno por surtir al respecto, a menos que presente de manera formal la demanda nuevamente con el lleno de los requisitos legales establecidos para tal fin, tal como le fue requerido al señor LUIS ENRIQUE CUERVO ZABALA, mediante auto de fecha 6 de mayo del 2022 (AD No 03).

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb8dfd2eb6545716ff6bc1efead139a6c3ecb90681be4d90e251b86192352ec**

Documento generado en 19/07/2022 11:20:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>